



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

### DECRETO N° 07/21 – M.S.J.F.

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 02 de Febrero de 2021.

#### VISTO:

El decreto Nacional DNU 67/2021 y el decreto provincial 48/21 del poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica aun no deja de ser preocupante a pesar de que nuestra localidad específicamente se encuentra al día de hoy controlada, no existiendo un mayor número de infectados, es sabido que no se debe bajar la guardia en los cuidados y protocolos necesarios para poder reducir el contagio.

Que el estatus de Distanciamiento social, preventivo y obligatorio debe continuar por un tiempo más, conforme lo han dispuesto las autoridades nacionales y provinciales, procurando realizar las actividades, laborales, comerciales y sociales dentro de lo debidamente autorizado y cuidando celosamente las medidas de higiene, distanciamiento social, y con el uso del debido tapa boca, apelando a la responsabilidad de cada individuo, cada vecino, en su cumplimiento por el bien de la comunidad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley No 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,  
En uso de sus atribuciones

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: **ADHERIR** en todos sus términos al Decreto N°67/2021 del Poder Ejecutivo de Nacional, y el Decreto 48/21 Del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Que conforme el Art. 3 del DNU 67/21, dispone prolongar hasta el 28 de Febrero próximo la medida de **DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.**



## *Municipalidad de San Jaime de la Frontera*

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

ARTICULO 3º: Que conforme el decreto 05/21 del Poder Ejecutivo Provincial se mantiene la restricción horaria para actividad comercial entre las 01.00hs y 06.00hs.con una tolerancia de 30minutos.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-**



Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob y Haç. Municipal  
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera